



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

11 JUL 2022

RESOLUCIÓN SAO No. 1037/221

"Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso, se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones"

La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución CAS DGL 1103 del 25 de noviembre del 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio con Radicado No 649 de fecha 20 de marzo de 2012, el señor **NELSON DELGADO MARTINEZ**, identificado Cédula número 91.443.198 expedida en Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO LA IDEAL**, Nit 91443198 -1, ubicado en el Corregimiento KM 8 del municipio de Puerto Wilches Santander, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, Permiso de Vertimientos de las aguas provenientes de las actividades de distribución de combustible, las cuales son tratadas a través de un sistema de trampas de grasas.

El peticionario presento los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos
- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 303-67420
- Fotocopia de la cedula del propietario
- Formulario de registro único tributario
- Certificado de uso de suelo expedido por planeación municipal de puerto Wilches plano descriptivo de la **EDS LA IDEAL**.
- Concepto ambiental de la **EDS LA IDEAL**, en medio magnético.
- Plano descriptivo de la **EDS LA IDEAL** en medio magnético.
- Sistema de tratamiento en trampa de grasas en medio magnético.

Con la anterior Información se dio apertura al Expediente CAS No. 68081-00089-2012 con asunto Permiso de Vertimientos.

Que mediante Auto No. 261 de fecha 31 de Mayo de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió al señor **NELSON ENRIQUE DELGADO MARTINEZ**, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la suma de **TRECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$308.691 .00)**, por concepto de servicio de Evaluación ambiental al Permiso de Vertimientos.

Que mediante radicado CAS No. 02997 de fecha 14 de diciembre de 2015, el señor **ENRIQUE DELGADO MARTINEZ** solicita traspaso de la solicitud de permiso de vertimientos, por venta de dicho establecimiento de comercio, por tanto cambiara nombre a **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA** y propietario el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.231.411 de Bucaramanga.

Que mediante Radicado CAS No 07992 de fecha 15 de noviembre de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió al señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, propietario de la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, identificado con Nit No. 91.231.411-6, para que radique ante esta autoridad ambiental la documentación necesaria para tramitar el permiso de vertimientos para dicha estación de servicio.



Norsk S. 008

NK-072-1



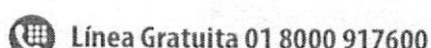
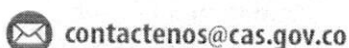
ISO 9001

3261-1SC



ISO 14001

367-1SA



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



Que mediante **Radicado CAS No 01102 de fecha 20 de febrero de 2018**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reiteró el requerimiento al señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, propietario de la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, identificado con Nit No. 91.231.411-6, para que radique ante esta autoridad ambiental la documentación necesaria para tramitar el permiso de vertimientos para dicha estación de servicio

Que mediante **Radicado CAS No 80.30.12164 de fecha 10 de julio de 2019**, el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.411 expedida en la ciudad de Bucaramanga, presenta ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, solicitud de permiso de vertimiento y mediante **radicado CAS No 80.30.23719.2019, de fecha 11 de diciembre de 2019**, el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, presenta la solicitud de desistimiento a la solicitud de vertimiento, teniendo en cuenta que la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, ya que no está generando vertimiento a los recursos como lo son agua y suelo.

Que mediante radicado CAS No. 927 de 2020, identificado como oficio CAS 00060-20, del 10 marzo de 2020, la Subdirección de Administración de Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – CAS, remite respuesta a solicitud **Radicado CAS No 80.30.12164 de fecha 10 de julio de 2019**, concordante con la solicitud de Desistimiento presentada mediante **radicado CAS No 80.30.23719.2019, de fecha 11 de diciembre de 2019**, informando la procedencia de la solicitud de desistimiento, así como la viabilidad de la figura jurídica contemplada a través del artículo 13 de la Ley 1955 de 2019.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Por consiguiente y de acuerdo a lo expuesto, se considera necesario referirse a la figura del desistimiento expreso, toda vez que se configura la causal del artículo 18 del Código Contencioso Administrativo, y se ordena, el archivo definitivo de la actuación, atendiendo a la solicitud elevada por el interesado.

*ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*

Sin algún impedimento dentro del expediente, es viable aceptar la solicitud impetrada por el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.411 expedida en la ciudad de Bucaramanga, propietario de la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, identificado con Nit No. 91.231.411-6, en los términos a señalar en la parte resolutive del presente proveído.

Así las cosas, el desistimiento expreso se predica como la consecuencia jurídica que ha de seguirse, si la parte que promovió un trámite administrativo desiste en cualquier tiempo de sus peticiones, hecho que se evidencia con la manifestación realizada mediante **radicado CAS No 80.30.23719.2019, de fecha 11 de diciembre de 2019**, el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, presenta la solicitud de desistimiento a la solicitud de vertimiento, teniendo en cuenta que la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, ya que no está generando vertimiento a los recursos como lo son agua y suelo.

Por lo anterior, y ante la solicitud impetrada por la interesada en dar por finalizado el trámite, este despacho procede a declarar el desistimiento expreso de la solicitud presentada a favor de señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, en calidad de propietario de la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, quien presentó la solicitud de permiso de vertimiento, teniendo no se encuentra ningún inconveniente de orden técnico ni jurídico en



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-ISC



367-ISA



11 JUL 2022

1037/22

aceptar la misma. En consecuencia, se ordenará el archivo definitivo expediente Número 00089 -2012 REB.

Que, el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el artículo sexto de la Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, delegó en el Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

En virtud de lo ostentado,

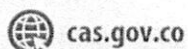
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR**, el desistimiento expreso, de la solicitud incoada mediante **Radicado CAS No 80.30.12164 de fecha 10 de julio de 2019**, por el señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.411 expedida en la ciudad de Bucaramanga, propietario de la **ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MONTOYA**, identificado con Nit No. 91.231.411-6, del Permiso de Vertimientos de las aguas provenientes de las actividades de distribución de combustible, las cuales son tratadas a través de un sistema de trampas de grasas, ubicada en el municipio de Puerto Wilches Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNAR** el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente **68081-0089-2012** y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente, el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, señor **JAIRO MONTOYA VILLMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.231.411 expedida en la ciudad de Bucaramanga, propietario de la **EDS SERVICENTRO MONTOYA**, identificado con Nit No. 91.231.411-6, o quien haga sus veces, quien podrá ser ubicado en la carrera 27 No 17-54 apto 503 edificio FAVUIS K-27, sector San Francisco Bucaramanga(S), [runi183@hotmail.com](mailto:runi183@hotmail.com), [danielanaya26@hotmail.com](mailto:danielanaya26@hotmail.com), teléfono 6804104, a quien se le entregará una copia de la misma, dejando la constancia en el expediente **68081-0089-2012**.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal o electrónica, se notificará por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



Norsak 5-pool

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



ISO 14001

367-1SA



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la C.A.S, Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA**

Subdirectora de Administración de la oferta RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

| Expediente No 68081-0089-2012 |                                   |       |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------|
|                               | NOMBRE                            | FIRMA |
| Proyectó                      | Abg. Mariluz Vesga Valdivieso     |       |
| Revisó                        | Abg. Angélica R. Gamboa Contreras |       |



NK-072-1



3264-ISC



567-ISA

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)